

## **Certificado de la Comisión de Hacienda.**

“Valparaíso, 3 de junio de 2003.

El Secretario de Comisiones que suscribe, certifica:

Que el proyecto de ley, originado en un mensaje de su Excelencia el Presidente de la República, que establece un nuevo plazo para acogerse a la ley N° 19.234, que establece beneficios previsionales para exonerados por motivos políticos (boletín N° 3231-13-S), en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de “discusión inmediata”, fue despachado por esta Comisión, con la asistencia de los diputados señores Jaramillo, don Enrique (presidente); Álvarez, don Rodrigo; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Hidalgo, don Carlos; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don José; Silva, don Exequiel; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Concurrieron a la sesión, durante el estudio del proyecto, el ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Ricardo Solari; el subjefe de gabinete de dicha cartera, señor Alfredo Bañados; la subsecretaria de Previsión Social, señora Macarena Carballo, y la asesora de dicha subsecretaría, doña Nadia Tobar.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo único transitorio del proyecto aprobado por ella, los cuales, puestos en votación, se aprobaron por unanimidad.

Se adjunta al presente certificado el informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos.

La Comisión acordó que este informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó diputado informante al señor Pérez, don José.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Secretario de la Comisión”.

### **INFORME FINANCIERO**

#### **PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LA LEY N° 19.234, QUE ESTABLECE BENEFICIOS PREVISIONALES PARA EXONERADOS POR MOTIVOS POLÍTICOS**

##### **Mensaje N° 514-348**

La presente iniciativa legal establece un plazo de doce meses corridos desde el primer día del mes siguiente al de la publicación de la ley para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.234 modificada por la ley N° 19.582.

De acuerdo a estimaciones, se considera que el número de nuevos postulantes alcanzaría a 24.800 personas.

#### **COSTO ANUAL PROYECTO DE LEY (millones de pesos)**

<b>Año 2004</b>	<b>Año 2005</b>
7.726	15.451

El costo, en régimen, de esta medida asciende a \$ 15.451 millones anuales a contar de 2005.

(Fdo.): MARIO MARCEL CULLELL, Director de Presupuestos”.

